

CONTESTACIÓN. ARTÍCULOS 395, 396 Y 408

Artículo 395. Contestación de la demanda.

El demandado formulará la contestación a la demanda en los siguientes términos:

- I. Señalará el tribunal ante quien contesta.
 - II. Indicará su nombre y apellido, el domicilio que señala para oír notificaciones y, en su caso, el nombre y apellido del abogado que designa como patrono o procurador o el de la persona que autoriza para oír notificaciones y recibir documentos.
 - III. El nombre y apellido del apoderado o representante legal y su domicilio, así como el carácter con el que promueve, si no actuase por su cuenta.
 - IV. Se referirá a las pretensiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en su demanda, admitiéndolos o negándolos, y expresando los que ignore por no ser propios. Cuando el demandado aduzca hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrá como negativa de estos últimos. El silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia.
 - V. Las defensas o contrapretensiones que como excepción oponga, cualquiera que sea su naturaleza, se harán valer simultáneamente en la contestación y nunca después, a menos que sean supervinientes.
- El demandado expondrá en forma clara y sucinta los hechos en que funde sus defensas o contrapretensiones y en ellos precisará los documentos públicos o privados que tengan relación con cada hecho. De igual manera proporcionará los

nombres, apellidos y domicilios de los testigos que hayan presenciado los hechos relativos.

- VI. Podrá hacer valer la compensación y reconvención.
- VII. Si pretende que se llame al proceso a un tercero en los casos del Artículo 115, deberá solicitarlo desde luego. La petición posterior no será tramitada.
- VIII. Asentará la fecha y su firma o la de su representante legítimo.

Artículo 396. Documentos que deberán acompañarse a la contestación.

Con el escrito de contestación se acompañarán:

- I. Los documentos que acrediten la personalidad o representación del que comparece en nombre de otro. Pueden no acompañarse estos documentos, siempre que se proteste presentarlos y se designe el lugar o archivo en que se encuentren, y en este caso se fijará al compareciente un término de diez días para que lo haga o recabe copia de ellos, y de no hacerlo en este término, a petición del actor y sin más trámite, se tendrá por no hecha la promoción, pudiendo este al mismo tiempo pedir que se tenga al demandado por rebelde.
- II. Los documentos que funden la contrapretensión objeto de excepción y las defensas del demandado y la compensación o reconvención y los que quiera utilizar como prueba, siguiéndose en lo conducente las reglas de los Artículos 384 y 385, con la diferencia de que se permitirá al demandado la protesta de presentarlos o recabar copia autorizada durante el término de ofrecimiento de pruebas.
- III. Una copia del escrito de contestación y demás documentos para que se corra traslado al actor.

Artículo 408. Auto sobre la contestación de la demanda.

El auto que provea sobre la contestación a la demanda deberá contener precisamente lo siguiente:

- I. La declaración sobre si se produjo dentro del plazo señalado en el emplazamiento.
- II. El resultado del examen que haga el juzgador respecto a la personalidad de quien comparezca por el demandado y sobre la legitimación de este.
- III. Las dilatorias, defensas y contrapretensiones que se admitan y, en su caso, la declaración sobre la admisión de hechos o el allanamiento.
- IV. El señalamiento del día y hora para la celebración de la audiencia previa y de conciliación.
- V. Ordenará dar vista al actor con el escrito de contestación a la demanda y las copias de los documentos que se acompañen con el mismo.
- VI. VI. Proveerá lo que pida el demandado respecto de documentos que no tengan a su disposición y que deban allegarse al proceso como prueba.

Referencia:

*Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza (2019) Capítulo Tercero
Contestación. Recuperado de
https://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/coa03.pdf*